



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA
DEL PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- I. **VISTOS:** la Resolución Directoral N° 000226-2025-DGDP-VMPCIC/MC y la Carta N° 000502-2025-DGDP-VMPCIC/MC, ambas de fecha 10 de octubre de 2025, y;

II. CONSIDERANDO:

- 2.1 Que, mediante Resolución Directoral N° 000226-2025-DGDP-VMPCIC/MC del 10 de octubre de 2025, la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, resolvió, entre otros, lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO.- IMPONER, a la señora Katya Nataly Mamani Llanos identificada con Documento Nacional de Identidad N°48170945, una sanción de multa ascendente a **cero con veinticinco (0.25) Unidades Impositivas Tributarias** por ser responsable de la alteración a la Zona Monumental de Tacna al haber colocado, sin autorización del Ministerio de Cultura dos (2) avisos publicitarios en el local comercial denominado "Fotos Emanuel" ubicado en la calle Deustua N°170 del distrito, provincia y departamento de Tacna; infracción prevista en el literal e) del numeral 49.1 del artículo 49° de la Ley N°28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por Ley 31770, que le fue imputada mediante Resolución Subdirectoral N°000013-2024-SDPCICI-DDC TAC/MC del 27 de diciembre de 2024. Cabe indicar que el plazo para cancelar la multa impuesta, no podrá exceder de quince (15) días hábiles, a través del Banco de la Nación²⁴. Asimismo, deberá informar al correo controldesanciones@cultura.gob.pe adjuntando el baucher para la verificación del cumplimiento del acto resolutivo por parte de la Oficina de Ejecución Coactiva."

- 1.1. Que, con fecha 28 de octubre de 2025, mediante la Carta N° 000502-2025-DGDP-VMPCIC/MC, se notificó a la señora Katya Nataly Mamani Llanos, con la Resolución Directoral N° 000226-2025-DGDP-VMPCIC/MC conforme se evidencia a continuación:

Imagen N°1: extracto de la carta de notificación

PERÚ	Ministerio de Cultura	DESPACHO VICEMINISTERIAL DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES	DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL	PERÚ
<p>"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"</p>				
<p>San Borja, 10 de Octubre del 2025 CARTA N° 000502-2025-DGDP-VMPCIC/MC</p>				
<p>Señora: KATYA NATALY MAMANI LLANOS Asoc. Para Grande Av. Litoral S/N TACNA-TACNA-TACNA</p>				
<p>Presente.-</p>				
<p>Asunto : NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION DIRECTORAL N°000226-2025-DGDP-VMPCIC/MC.</p>				
<p>Referencia : RESOLUCIÓN SUBDIRECTORAL N° 000013-2024-SDPCICI-DDC TAC/MC</p>				
<p>De mi consideración</p>				
<p>Tengo el agrado de dirigirme a usted, y saludarla cordialmente, y a través del presente informar que, se cumple con notificar la Resolución Directoral N° 0000226-2025-DGDP-VMPCIC/MC del 10 de octubre de 2025, mediante la cual se ha dispuesto imponerle una sanción administrativa de multa, con relación al procedimiento administrativo sancionador que fue instaurado mediante la Resolución Subdirectoral N° 000013-2024-SDPCICI-DDC TAC/MC.</p>				

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: DAOINXD



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA
DEL PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Imagen N°2: extracto del acta de notificación – primera visita

ACTA DE NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA			
LEY N° 27444 - LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL			
ADMINISTRADO	DESTINATARIO		
	MAMANI LLANOS KATYA NATALY - RAZÓN SOCIAL Y/O DENOMINACIÓN		
DOMICILIO	ASOC. PARA GRANDE AV. LITORAL S/N ,TACNA-TACNA-TACNA		
	Referencia		
	Documento	CARTA 000502-2025-DGDP-VMPCIC	
Expediente N°	DDC TA20250000487	N° (s) Folio (s)	
1. RECEPCIÓN POR PERSONA CAPAZ (describir con letra clara y legible)			
ADMINISTRADO	REPRESENTANTE LEGAL	RELACION CON EL ADMINISTRADO	
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DOCUMENTO DE
FIRMA		HORA : FECHA / /	
2. NEGATIVA DE RECEPCIÓN (describir con letra clara y legible)			
Siendo las : del dia / / , me constituy en el domicilio del administrado con el propósito de notificar el (los) documento (s) que se indica (n) en la presente acta de notificación. Al respecto, se deja constancia que en el referido domicilio se negaron a firmar o recibir copia de la documentación objeto de la notificación, teniéndose por bien notificada. Levanto la presente acta para los fines de Ley, de conformidad con lo establecido en el numeral 18.2 del artículo 18 y numeral 21.3 del artículo 21 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece la procedimiento para la Notificación de actos administrativos, firmando el notificador al final de esta documenta para dichos efectos.			
3. DOMICILIO CERRADO O AUSENCIA DEL ADMINISTRADO O DE PERSONA CAPAZ (describir con letra clara y legible)			
Siendo las 15:14 del dia 27/10/25 , me constituy en el domicilio del administrado con el propósito de notificar el (los) documento (s) que se indica (n) en la presente acta de notificación. Al respecto, se deja constancia de los siguientes: DOMICILIO CERRADO <input checked="" type="checkbox"/> NO SE ENCONTRÓ AL ADMINISTRADOR <input type="checkbox"/> NO SE ENCONTRÓ PERSONA CAPAZ <input type="checkbox"/>			
Levanto la presente acta para los fines de Ley, de conformidad con lo establecido en el numeral 21.5 del artículo 21 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece el procedimiento para la Notificación de actos administrativos, firmando el notificador al final de este documento para dichos efectos. Asimismo, se dejó un aviso indicando la nueva fecha en que se hará efectiva la siguiente notificación.			
4. AVISO DE NOTIFICACIÓN (describir con letra clara y legible)			
No encontrando a persona alguna en la dirección indicada, dejo AVISO que retornaré el dia Martes 28 de Octubre a horas 12:00 con el objeto de notificarle los documentos arriba indicados. De acuerdo a lo establecido en el numeral 21.5 del artículo 21 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.			
5. CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO		MOTIVO DE DEVOLUCIÓN Y OBSERVACIONES	
COLOR DE	Plano (emento)/Azul		
COLOR DE PUERTA	Rojo (metal)		
N° DE MEDIDOR	58685-144-65800		
N° DE PISOS	01		
6. DATOS DEL NOTIFICADOR (describir con letra clara y legible)			
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DOCUMENTO DE
Lugue	Ramos	Sonia T	41137851
FIRMA		HORA : FECHA	15:14 27/10/25

Imagen N°3: extracto del acta de notificación – segunda visita

ACTA DE NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA - SEGUNDA VISITA			
LEY N° 27444 - LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL			
ADMINISTRADO	DESTINATARIO		
	MAMANI LLANOS KATYA NATALY - RAZÓN SOCIAL Y/O DENOMINACIÓN		
DOMICILIO	ASOC. PARA GRANDE AV. LITORAL S/N ,TACNA-TACNA-TACNA		
	Referencia		
	Documento	CARTA 000502-2025-DGDP-VMPCIC	
Expediente N°	DDC TA20250000487	N° (s) Folio (s)	
1. RECEPCIÓN POR PERSONA CAPAZ (describir con letra clara y legible)			
ADMINISTRADO	REPRESENTANTE LEGAL	RELACION CON EL ADMINISTRADO	hermana
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DOCUMENTO DE
Mamani	Llanos	Sonia Yackelin	00516966
FIRMA		HORA : FECHA	12:11 28/10/25

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: DAOINXD



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA
DEL PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 1.2. Conforme se evidencia de las imágenes previamente exhibidas, la Carta N°000502-2025-DGDP-VMPCIC/MC que contenía la Resolución Directoral N°000226-2025-DGDP-VMPCIC/MC, fue debidamente diligenciada al domicilio ubicado en la Asociación Para Grande Av. Litoral S/N, distrito, provincia y departamento de Tacna, siendo recibida por la señora Sonia Yackelin Mamani Llanos, quien se identificó como hermana de la administrada;
- 1.3. Ahora bien, en este punto resulta preciso indicar que, el domicilio previamente señalado, es aquel consignado por la administrada en su Documento Nacional de Identidad, conforme corroboró la Subdirección de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Tacna, y como se muestra a continuación:

Imagen N°4: Consulta de ficha RENIEC

The screenshot shows a RENIEC service page titled "Informe de la Consulta". The page displays the following information:

dato	valor
CUI:	48170945 - 3
Apellido Paterno:	MAMANI
Apellido Materno:	LLANOS
Nombres:	KATYA NATALY
Sexo:	FEMENINO
Fecha de Nacimiento:	31/03/1992
Departamento de Nacimiento:	TACNA
Provincia de Nacimiento:	TACNA
Distrito de Nacimiento:	TACNA
Grado de Instrucción:	SECUNDARIA COMPLETA
Estado Civil:	SOLTERO
Estatua:	1.50MT.
Fecha de Inscripción:	18/03/2011
Nombre del Padre:	PABLO
Nombre de la Madre:	JOSEFA
Fecha de Emisión:	07/05/2024
Restricción:	NINGUNA
Departamento de Domicilio:	TACNA
Provincia de Domicilio:	TACNA
Distrito de Domicilio:	TACNA
Dirección:	ASOC P GRANDE AV LITORAL S/N
Fecha de Caducidad:	05/09/2027
Fecha de Fallecimiento:	
Glosa Informativa:	

The page also features a photo of the citizen, a digital signature, and a fingerprint scan. A watermark with the text "SERVICIO DE CONSULTAS EN LÍNEA" and "REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL" is visible across the page.

- 2.2 Que, el numeral 217.2 del artículo 217° y el numeral 218.1 del artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG) establecen que son impugnables, entre otros, los actos definitivos que ponen fin a la instancia, mediante los recursos de reconsideración, apelación o revisión;
- 2.3 Que, el numeral 218.2 del artículo 218° del TUO de la LPAG establece que los recursos administrativos deberán presentarse en el plazo perentorio de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación del acto que se impugna;
- 2.4 Que, en el caso en particular, como ha sido previamente desarrollado, la notificación de la Resolución Directoral N° 000226-2025-DGDP-VMPCIC/MC se efectuó válidamente el 28 de octubre de 2025, por tanto, el plazo de quince (15) días señalado por el TUO de la LPAG para que la administrada presente su



PERÚ

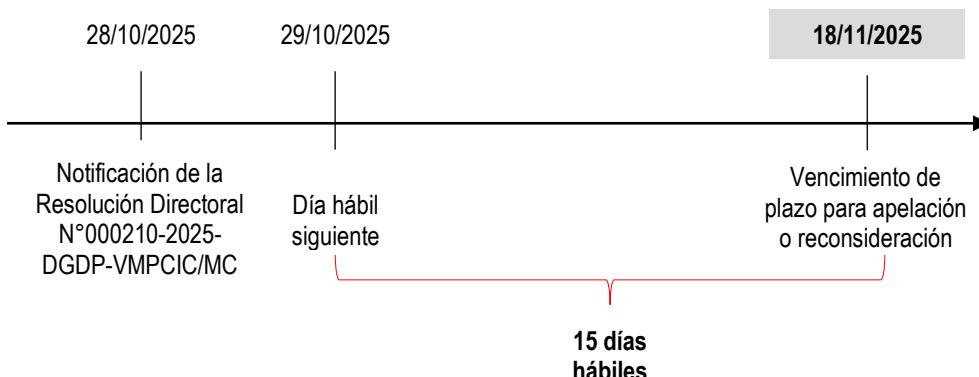
Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA
DEL PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

recurso de apelación y/o reconsideración, venció el **18 de noviembre de 2025**.
Para un mejor entendimiento se muestra la línea de tiempo siguiente:

Línea de tiempo N°1: plazo de quince (15) días



- 2.5 Que, en ese sentido, ha transcurrido el plazo perentorio señalado, desde la notificación de la Carta N° 000502-2025-DGDP-VMPCIC/MC, sin que la administrada haya presentado recurso de reconsideración o apelación contra la Resolución Directoral N°000226-2025-DGDP-VMPCIC/MC¹;
- 2.6 Que, conforme lo dispuesto en el artículo 222° del TUO de la LPAG, que establece que, *"Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto"*; corresponde declarar firme y consentido el acto emitido;

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR FIRME y CONSENTIDA la Resolución Directoral N° 000226-2025-DGDP-VMPCIC/MC de fecha 10 de octubre de 2025, mediante la cual se dispuso sanción de multa contra la señora Katya Nataly Mamani Llanos identificada con Documento Nacional de Identidad N° 48170945.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la administrada.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración para las acciones que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Estado Peruano (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
MARIELA MARINA PEREZ ALIAGA
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL

¹ Cabe precisar que, se efectuó la consulta respectiva por medios digitales con mesa de partes del Ministerio de Cultura, así como con la Dirección Desconcentrada de Cultura Tacna, corroborando que la administrada, efectivamente, no presentó escrito alguno.